



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00024-00
Demandante: Pedro José Cárdenas y otra
Demandados: Mayra Piedad Ramos Suárez y otros
Proceso: Pertenencia

Revisadas las diligencias, se observa que la parte actora allegó los Registros Civiles de Nacimiento de los señores Mayra Piedad y Edison Julián Ramos Suárez, por lo que se agregarán al expediente. Así mismo se agregarán las respuestas de la Agencia Nacional de Tierras y la Secretaría de Planeación Municipal de Manta, para lo que corresponda.

De otra parte, comoquiera que la parte actora no ha acreditado el cumplimiento de las órdenes contenidas en los numerales segundo y tercero de la providencia del 13 de enero de 2022 (PDF14), se requerirá para que den cumplimiento a la orden que se diera en la mencionada providencia, so pena de declarar el desistimiento tácito. Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para los fines pertinentes, los registros civiles de Mayra Piedad y Edison Julián Ramos Suárez (PDF15), así como las respuestas de la Agencia Nacional de Tierras (PDF19) y la Secretaría de Planeación Municipal de Manta (PDF18).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que acredite el cumplimiento de las órdenes contenidas en los numerales segundo y tercero de la providencia del 13 de enero de 2022 (PDF14), para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 8 de abril de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 014


GIOVANNA A. TRONCOSO ORTIZ
SECRETARIO